

Demandante: LUZ HELENA ARDILA RIVERA

Demandado: COLEGIO ANDALUCIA

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2014/00158-00

AL DESPACHO del señor Juez, informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral. *Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga –Sala Laboral–, quien en providencia calendada a cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), REVOCA el numeral 2°; MODIFICA numeral 2°, 3°, 4° y 5° la sentencia proferida por éste Juzgado el ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

— A.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUNOZ LASPRILLA